



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00033

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-01-18	
1.2 NOMBRE		Apoyo A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021851250009	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E211.2.3.2.02.02.009.4101014.20 21851250009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$12.760.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		ESTABLECER E IMPLEMENTAR UNA RUTA TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA TANTO EN EL TEMA SOCIALES, PRODUCTIVO, TRABAJO, INSTITUCIONAL Y TERRITORIOS DECLARADOS DE REPARACIÓN COLECTIVA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO CON ENFOQUE ÉTNICO	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de ayuda y atención humanitaria (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		2646 Víctimas del conflicto armado del Municipio de Hato Corozal-Casanare, a corte del 31 de diciembre de 2021.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
En relación con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de 1991, artículo 2).			
Adicionalmente, para el cumplimiento de los mismos, se debe realizar un trabajo transversal y coordinado con las autoridades de la República para velar por la protección de las personas residentes en el territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 2).			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00033	

Asimismo, los municipios al tener carácter de Entidad Territorial deben cumplir con una serie de funciones de carácter Constitucional y Legal, por lo tanto, la Ley 1551 de 2012 insta a solucionar las necesidades insatisfechas de su población en general y primordialmente de las personas de especial protección y las víctimas del conflicto armado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 8).

Ahora bien, a fin de satisfacer esas condiciones, se concibe bajo la Ley 1448 de 2011, en la cual se consagran medidas de reparación y atención a las víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1). La presente Ley tuvo como vigencia 10 años y fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021 con el objetivo de “el proceso de reparación consignado en la Ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.” (Ley 2078 de 2021, artículo 1). Asimismo, el artículo 123 del Decreto-Ley 4634 de 2011 y el Decreto-ley 4635 de 2011 en su artículo 156, al igual su modificatoria se aplica a la ampliación de su aplicabilidad.

Toda esta aplicabilidad de normatividad, ha puesto al Gobierno en una apuesta para la aplicabilidad del modelo de justicia transicional. La política pública para las víctimas del conflicto armado interno, se hace mediante una intervención de forma integral a todas las personas que han sido afectados por todo el conflicto de guerra interno que se ha presentado en Colombia. Por tal motivo todas las personas se les deben aplicar las mismas medidas, sin discriminación de su género, orientación sexual, raza, condición social, profesional, origen nacional o familiar, legua, libertad religiosa y opinión política y filosófica. (Ley 1448 de 2011, artículo 6).

Adicionalmente, se considera la participación conjunta para la superación de la vulnerabilidad de las víctimas, donde el Estado debe implementar medidas y acciones tendientes a la atención, asistencia y reparación de las mismas; además por parte de la sociedad civil y el sector privado deben prestar solidaridad, respeto y apoyo a los procesos de reparación. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Para el logro del objeto de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto 4800 de 2011 dispone que todas la Entidades Públicas de orden nacional, departamental y municipal, manejen una corresponsabilidad para prevenir, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno. Decreto 4800 de 2011, artículo 10). Asimismo, se debe realizar un trabajo conjunto y hacer efectivo los principios Constitucionales y los fines esenciales del Estado, logrando el cumplimiento de los derechos humanos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 11).

Una de las herramientas que fueron creadas bajo la modificada Ley 1448 de 2011, fue el Registro Único de Víctimas-RUV, siendo esta una herramienta de registro e identificación del número total de las víctimas que existen en el País, al igual que las necesidades que los mismos tienen. La Entidad que responde por el manejo de la presente plataforma, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, (Decreto 4800 de 2011, artículos 16 y 17).

Por lo anterior, el municipio de Hato Corozal requiere una persona que apoye el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado interno, además que preste apoyo en la proyección de las certificaciones, constancias y las acreditaciones que sean requeridos por las mismas; igualmente, realizar el acompañamiento técnico para la elaboración de las actas de las diferentes actas de los Comités y Subcomités concernientes a las víctimas del conflicto. Lo anterior, se evidencia porque la comunidad víctima que se encuentra en el municipio es muy amplia y la Administración Municipal requiere que se le preste atención a cada uno; conscientes de la responsabilidad social y legal, además de la corresponsabilidad que debe tener la Entidad Territorial con las demás entidades del orden nacional y departamental.

Es conveniente realizar la presente contratación con el objetivo de ampliar la atención a las víctimas del conflicto armado del municipio y lograr a cabalidad el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021. Y por último es oportuno, siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuesta en el Rubro N° E211.2.3.2.02.02.009.4101014.2021851250009, de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00033

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal; “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”; considera necesario contar con los servicios de una persona natural, que apoye actividades de atención, asistencia y reparación oportuna y eficiente a las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta que existe una gran población de víctimas del conflicto armado en el territorio.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar orientación, atención y acompañamiento integral a las víctimas del conflicto armado interno del Municipio de Hato Corozal Casanare.
2. Prestar apoyo en la elaboración de las actas de Comités y Subcomités, circulares y oficios que se surtan en torno a las víctimas del conflicto armado interno y a la normatividad vigente (Ley 1484 de 2011).
3. Apoyar a la Secretaría General y de Gobierno en la elaboración o solicitud de certificaciones (RUV) que sean requeridas por parte de las víctimas del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal.
4. Prestar apoyo profesional para el fortalecimiento de la mesa de participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Municipio de Hato Corozal-Casanare.
5. Desarrollar acciones de notificación de los diferentes actos administrativos a las víctimas del conflicto armado interno del municipio.
6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere de una persona natural con título profesional en áreas sociales, administrativas y financieras, con un

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8 No. 2023-00033	

(01) año de experiencia profesional, lo anterior, conformidad al Decreto N°100.13.048 de 17 de mayo de 2022.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023.

Línea Estratégica No. 1: Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social”

Programa: Población con enfoque de derechos primero;

Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y jóvenes, mujer, adulto mayo, discapacidad, víctimas, afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio y cuya

Meta Producto: Establecer e implementar una ruta transversal de atención integral a la población víctima tanto en el tema sociales, productivo, trabajo institucional y territorios declarados de reparación colectiva que adelante el Municipio con enfoque étnico.

Proyecto: Apoyo a la implementación de la Política pública de víctimas del conflicto armado en el municipio de Hato Corozal

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Hato Corozal - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar, teniendo en cuenta el

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00033	

alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a consulta histórica de procesos de selección similares adelantados por el municipio Hato Corozal, en las vigencia fiscal 2019, 2020 y 2021 de contratos.

El Valor total del contrato es Doce millones setecientos sesenta Mil Pesos M/Cte (\$12.760.000), un plazo de duración de cuatro (04) meses, mensualidades de tres millones ciento noventa mil Pesos M/Cte. (\$3.190.000).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00033

naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inabilitad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere de una persona natural con título profesional en áreas sociales, administrativas y financieras, con un (01) año de experiencia profesional, lo anterior, conformidad al Decreto N°100.13.048 de 17 de mayo de 2022.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00033	

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato se realizará mediante: Tres (03) mensualidades vencidas a razón de Tres Millones ciento noventa mil pesos M/Cte. (\$3.190.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Tres Millones ciento noventa mil pesos M/Cte. (\$3.190.000), previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 8

No. 2023-00033

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	12.760.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118532569 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL